

**Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:**

“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A Tonis de Tona

Hechos

1. En fecha 15/03/2023 la asociación \*Tonis de Tona presenta una solicitud porque le sea concedida una subvención para financiar la Fiesta de los \*Tonis de Tona 2023.

2. La Ordenanza General del Ayuntamiento de Tona establece, en su artículo 15, los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, para estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

3. Viste el informe de intervención de fecha 16 de marzo 2023, el cual determina que existe consignación presupuestaria para la concesión de la mencionada subvención una vez se apruebe definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Cimientos de derecho

1. Marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo \*RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo \*ROAS).

2. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Por todo el expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a \*Tonis de Tona, con CIF G64031610, por un importe de 3.500 €, destinada a la realización de programaciones de actividades culturales en Tona, supeditada a la aprobación definitiva del

presupuesto municipal para el ejercicio 2023, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.**- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE La ASOCIACIÓN \*TONIS DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMACIONES De ACTIVIDADES CULTURALES En TONA**

REUNIDOS

De una parte el Sr. Daniel Vila Vila en calidad de presidente de la Asociación \*Tonis de Tona en su nombre y en representación de la entidad, domiciliada en la calle de la Font, 10 de Tona e identificada con el CIF número G64031610

De la otra, el Sr. Amadeu \*Lleopart Costa, Alcalde de Tona en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona, domiciliado en la calle de la Font, número 10, identificado con el CIF P-0828300-D, facultad por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2023 y asistido por el secretario de la corporación el Sr. Antoni Fajardo y \*Graupera.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo cual

MANIFIESTAN

I. Que la fiesta de los \*Tonis de Tona es una actividad de carácter cultural de interés público y que merece los apoyos necesarios para su correcta organización.

II. Que la Asociación \*Tonis de Tona, organizadora de este acontecimiento dispone de los conocimiento, el interés y la voluntad de colaborar en este objetivos coincidentes con los del Ayuntamiento de Tona.

III. Que el mantenimiento de esta actividad tradicional es de interés para el Ayuntamiento de Tona.

Y por todo esto, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Asociación \*Tonis de Tona para que esta asociación pueda desarrollar un programa de actividades según los intereses comunes explicitados.

Segundo.- Termas de colaboración.

La Asociación \*Tonis de Tona y el Ayuntamiento de Tona programarán conjuntamente el calendario y contenidos de esta programación anual de mutuo acuerdo, y con la antelación

suficiente para poderla cumplir de forma satisfactoria. Este calendario se compone de las siguientes actividades:

- Actas de preparación
- Actas del pasante de carruajes
- Otros actas vinculados a la fiesta y acordados con dos partes

Tercera.- La Asociación \*Tonis de Tona.

La Asociación \*Tonis de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar en el Ayuntamiento de Tona de las actividades y espectáculos que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda hacer seguimiento del presente convenio y a facilitar las formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone y (siempre que sea posible) a proponer aquellas actividades que crea más adecuadas para la programación cultural de Tona.
- A organizar propiamente sus actividades y a colaborar (siempre que sea posible) en otras actividades que de forma colectiva se organicen, así como en aquellas que por el calendario sean coincidentes con las propias.
- A poderse presentar a la convocatoria de subvenciones de libre concurrencia competitiva para la financiación otros proyectos propios, ajenos o no vinculados directamente a la actividad objeto de este convenio.
- La entidad se compromete a librar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2023 en el cual aportará los justificantes de gasto con validez jurídica relacionados con el objeto por el cual ha sido otorgada la subvención.

Cuarta.- el Ayuntamiento de Tona.

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

A transferir el importe acordado anualmente a la 'Asociación \*Tonis de Tona

Este importe se acordará con la entidad a fin de ajustar las necesidades y actuaciones a las posibilidades económicas.

#### Quinta.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación \*Tonis de Tona con una colaboración económica por un importe de 3.500,00 € (tres-mil quinientos euros), en concepto de gastos para la realización de programaciones de actividades culturales en Tona para el 2023, y con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3380 48000, supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Tona, podrá asumir otros gastos vinculados a la actividad, con cargo a los fondos municipales.

#### Sexta.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

#### Séptima.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos para la realización de programaciones de actividades culturales en Tona para el 2023, efectuadas entre los días 20 de marzo de 2023 al 16 de abril de 2023.

#### Octava.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de junio de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del \*RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.

#### Novena.- Pago

El pago de la subvención se realizará mediante anticipo del 100% e la cantidad otorgada. La documentación justificativa tendrá que presentarse como máximo el 30 de junio. La carencia de justificación o la justificación parcial del importe otorgado comportará el reintegro de las cantidades no justificadas. Así mismo, el/la beneficiario/aria tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Decena.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

- 1.- Los/las perceptores/se de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

- 2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a

aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con una área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se tiene que colocar en un lugar visible.

5.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que justificar el importe recibido como anticipo antes del 30 de junio de 2023. El Ayuntamiento de Tona inició procedimiento de reintegro por aquellos importes no justificados o incorrectamente justificados.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan de acuerdo con el que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Contabilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Docena.- Reserva sobre la información y protección de datos

La información que las partes libren para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente el contrario.

Decimotercera.- Publicidad

- El Ayuntamiento de Tona y La Asociación \*Tonis de Tona pueden hacer difusión de este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre las dos instituciones.

La publicidad realizada en que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas tendrá que ser revisada y aceptada por la otra parte.

Decimocuarta.- Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las dos partes.

Su duración se establece durante el año 2023.

Quincena.- Resolución

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimosexta.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes firman este convenio como prueba en conformidad con su contenido.”

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto de 3.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3380 48000 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga, supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a \*Tonis de Tona. ”

**Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del R.O.F.R.J.E.L.**

\*FIR\$SEC

Visto bueno

\*FIR\$\*ALC